

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
 DE RELACIONES ECONÓMICAS
 INTERNACIONALES

ADJUDICA CONDICIONALMENTE PROYECTO
 SECTORIAL DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

SANTIAGO, 18 de diciembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN AFECTA Nº 200

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), e) y h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 617, de 2010; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Afecta Nº 160, de 2011, y Exenta Nº J-1138, de 2012; el Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 21 de noviembre de 2012, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones; el Acta del Comité de Consolidación, de 14 de diciembre de 2012, de evaluación y descripción de proyectos sectoriales de promoción de exportaciones; el acta de la reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 14 de diciembre de 2012; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	OK 19 DIC. 2012 CG 20 DIC. 2012
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

CONSIDERANDO :

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias;
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Afecta Nº160, de 7 de septiembre de 2011, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**. La mencionada resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 28 de septiembre de 2011;
3. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación exigidos en las bases fueron sometidos a un proceso de evaluación por **DIRECON** y, para el caso de los proyectos de promoción de exportaciones silvoagropecuarias, también a un proceso de análisis por parte del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); proceso que culminó con la elaboración de un ranking de proyectos tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en las Bases del Concurso para la Postulación de

TOMADO RAZON

18 ENE. 2013

Contralor General
de la República




- II. **DEJASE** establecido que conforme la **SECCIÓN 1, BASES TÉCNICAS, NUMERAL II, ACÁPITE 3.** de las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, el proyecto deberá prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 3 años calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio. Asimismo, si un proyecto sectorial contempla la ejecución de actividades a más de un año calendario, se entenderá que ese proyecto se ejecutará por etapas y será financiado en cada una de ellas con cargo a los fondos públicos previstos al efecto en la correspondiente Ley de Presupuesto, debida e íntegramente tramitada, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello. No obstante lo anterior, los plazos de los proyectos en ejecución podrán ser prorrogados hasta por seis meses si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en el proyecto no pudieren realizarse en el plazo inicialmente aprobado, solicitud que será resuelta conforme a los procedimientos establecidos por **DIRECON**.
- III. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a la adjudicataria, Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. (ASOEX), la situación del proyecto evaluado y, además, el nombre del supervisor del proyecto designado por **DIRECON**.
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y un listado en los términos de lo señalado en la **SECCIÓN 2, BASES ADMINISTRATIVAS, ACÁPITE 4.2**, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


SSP

DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría General de la República.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento Gestión Administrativa de Proyectos.
6. Subdepartamento Informática. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.


ANA NOVIK ASSAEL
Directora General (s)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

